



3 de Mayo de 2018
CIRCULAR VD-15-2018

Decanaturas y Direcciones
Facultades y Escuelas
Sedes Regionales
Centros e Institutos de Investigación

Estimados(as) señores(as):

Conforme a los artículos 49 inciso ch) y 50 inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Docencia tiene la responsabilidad de velar por la actividad académica, la cual se realiza por medio del recurso docente.

De esta manera, con base en las políticas institucionales para la adecuada gestión presupuestaria, esta Vicerrectoría emite los *Lineamientos de la Vicerrectoría de Docencia sobre la creación de plazas docentes para las Unidades Académicas*; adjuntos a la presente circular.

Estos lineamientos son de aplicación necesaria a partir del actual ciclo lectivo, en todos los procedimientos de recomendación y creación de plazas docentes.

Atentamente,

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

MLG/KVL
C.e: Rectoría
Consejo Universitario
Oficina de Planificación Universitaria

Lineamientos de la Vicerrectoría de Docencia sobre la creación de plazas docentes para las Unidades Académicas

1. Objetivo

Establecer los criterios para la recomendación de creación de plazas docentes en las Unidades Académicas de la Universidad de Costa Rica.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a la Vicerrectoría de Docencia bajo la coordinación de la Rectoría, como responsables de la recomendación y la creación de las plazas de la Universidad de Costa Rica.

3. Abreviaturas y definiciones

- VD: Vicerrectoría de Docencia
- PAO: Plan Anual Operativo
- UCR: Universidad de Costa Rica
- OPLAU: Oficina de Planificación Universitaria
- Unidad: Instancia académica o de investigación donde se crean las plazas docentes o aquellas que cuentan con presupuesto de apoyo docente.
-

4. Desarrollo

4.1 Antecedentes

La creación de plazas docentes responde a la necesidad institucional de atender nuevos puestos para la docencia. Dicha creación debe realizarse en el marco de las Políticas Institucionales 2016-2020, del Plan Estratégico Institucional, del Plan Anual Operativo y el Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2018.

La creación de plazas docentes responde al eje estratégico n°6 de las Políticas Institucionales 2016-2020, relativo al “Talento humano universitario” en el sentido que la Universidad:

Circular VD-15-2018
Pág. 3 de 6

“6.2 Creará, asignará y consolidará plazas docentes, con base en criterios de equidad entre áreas y unidades académicas, tomando en consideración la priorización, la justificación y el grado de avance de los Planes de Desarrollo Académico y los requerimientos reales de plazas docentes, especialmente para disminuir la condición de interinazgo del talento humano.”

Igualmente, las competencias de la Vicerrectoría de Docencia se incorporan dentro del PAO, en lo que se refieren al eje estratégico denominado “Gestión Universitaria”. Este señala:

“7.1. Hacienda Universitaria (...)

7.1.3. Hará un uso racional de sus recursos financieros y fortalecerá los mecanismos de control y evaluación en todo su quehacer, garantizando la pertinencia y transparencia de sus acciones en el manejo de fondos públicos (...)

7.1.4 Reforzaré, en todas las instancias universitarias, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y en especial de la distribución y el uso de recursos institucionales.”

Para la recomendación de creación anual de plazas docentes se realiza un proceso de análisis enmarcadas en las Políticas Institucionales¹:

6.2 Creará, asignará y consolidará plazas docentes, con base en criterios de equidad entre áreas y unidades académicas, tomando en consideración la priorización, la justificación y el grado de avance de los Planes de Desarrollo Académico y los requerimientos reales de plazas docentes, especialmente para disminuir la condición de interinazgo del talento humano.

2.3 Fortalecerá, en primera instancia, los procesos de autoevaluación y autorregulación institucional y, cuando sea pertinente académica y financieramente, impulsará y apoyará las certificaciones, la acreditación

1. Para el periodo 2016-2020.

nacional o internacional de carreras de grado y posgrado, de unidades administrativas y de procesos institucionales.

4.2. Generará las condiciones necesarias para que las sedes universitarias amplíen su oferta académica, mediante la creación de carreras de grado y de posgrados pertinentes, para atender las necesidades de desarrollo nacional y local desde cada región.

4.4. Priorizará las sedes universitarias en todos los programas del presupuesto ordinario institucional, de manera que se logren disminuir, sostenidamente, las disparidades existentes en estas respecto de su talento humano, tecnologías, infraestructura y equipamiento requeridos para el desarrollo de las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.

3.2.3 Promoverá los mecanismos necesarios para que, mediante un adecuado proceso de planificación y optimizando la capacidad institucional, se elimine la demanda insatisfecha de los cursos del plan de estudios y se reasignen los cupos disponibles por retiro de matrícula, de manera que se garantice el derecho del estudiantado de avanzar en su carrera según su plan de estudios y que el total de los cupos ofrecidos sean asignados a la población estudiantil que cumpla con los requisitos académicos correspondientes.

7.1.2. Distribuirá y asignará los recursos, de manera equitativa y equilibrada, entre áreas académicas y actividades que desarrolla la Institución, basándose en una planificación institucional que, por medio de procedimientos específicos e indicadores concretos, permita medir resultados.

7.1.3. Hará un uso racional de sus recursos financieros y fortalecerá los mecanismos de control y evaluación en todo su quehacer, garantizando la pertinencia y transparencia de sus acciones en el manejo de fondos públicos.

Circular VD-15-2018
Pág. 5 de 6

7.1.4 Reforzar, en todas las instancias universitarias, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y en especial de la distribución y el uso de recursos institucionales.

4.2 Objetivos de los criterios para la recomendación de creación de plazas docentes

Los criterios para la recomendación de creación de plazas docentes tienen los siguientes objetivos:

- reducir el interinazgo docente institucional,
- garantizar la excelencia académica y;
- contribuir a la reducción de la demanda insatisfecha.

5. Criterios para la recomendación de creación de plazas docentes

5.1. Reducción del Interinazgo: Apoyo para la apertura de concursos

- a) Unidades Académicas que tienen más de un 79% de sus plazas docentes en condición de interinazgo.
- b) Unidades Académicas que tienen más de un 70% de sus plazas docentes en condición de interinazgo.
- c) Unidades Académicas a las que no se les han creado plazas en los últimos 4 años.
- d) Unidades que no tienen presupuesto en plazas congeladas.

5.2. Completar los nombramientos de docentes en condición de interinazgo con alta formación académica - excelencia académica-

- a) Completar los nombramientos interinos de docentes con título de doctorado que no pueden acceder a propiedad por falta de plazas.

5.3. Reforzar el presupuesto de las unidades que brindan numerosos cursos de servicio de alta demanda²

2. Entiéndase por cursos de servicio de alta demanda, como los impartidos en las Escuelas de Estudios Generales, Matemática, Física, Química, Educación Física y Lenguas Modernas.

- a) Atención de las necesidades docentes de las Unidades Académicas que muestran un aumento sostenido de la matrícula consolidada por cursos de servicio de alta demanda, en los últimos 3 años.

5.4. Apoyo para los procesos de reformar curricular y el cumplimiento de los Compromisos de Mejora resultantes de los procesos de acreditación

- a) Apoyo para cumplir con los compromisos de reforma curricular asumidos como parte de la Acreditación o reacreditación de la carrera.
- b) Apoyo a aquellas Unidades Académicas que, además de recibir un presupuesto de apoyo en tiempos docentes en los últimos años, cuentan un *Compromiso de Mejora*, que resulta del proceso de acreditación y ha sido aprobado por la Asamblea de Escuela o Facultad y ha sido avalado previamente por la Vicerrectoría de Docencia. Estos compromisos contemplan la asignación de plazas en forma escalonada a lo largo de un periodo definido de años.

5.5. Política de fortalecimiento de las Sedes Regionales

Apoyo al fortalecimiento de las Sedes Regionales o Recintos que no cuentan con plazas docentes en propiedad.

5.6. Acuerdos del Consejo Universitario

Se toma en cuenta los acuerdos del Consejo Universitario relacionados con la creación de plazas en las Unidades Académicas y de Investigación.

5.7. Pertinencia Institucional³

En algunos casos se hace necesario la creación de plazas para atender objetivos específicos de interés y pertinencia institucional. Se atienden a solicitud de las Autoridades Superiores Universitarias y según las posibilidades presupuestarias.

3. Entre los casos específicos se encuentra el apoyo a las carreras compartidas, denominadas "Enseñanzas de".